

la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 503

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a nombre de D^a Rosa Gené Casanovas, presidenta de la agrupación Sindical de obtallistas de alimentación denunciando a establecimientos y vendedores ambulantes, que venden aceites a granel.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de octubre pasado se remitió al jefe de la Policía Municipal escrito por el que se pedía informe sobre todas las transgresiones que pudiesen ser observadas sobre este caso.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en ordenar: se archive dicho expediente sin más trámite.



El Alcalde,

DECRETO 503

26 noviembre 1974

Vista la instancia entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de octubre próximo pasado, de D. Francisco Garangou Berdro, por la que denuncia al propietario de la finca colindante con su vivienda sito en calle General Mola, n^o 39 de esta Ciudad.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene incompetencia en determinadas cuestiones, entre ellas, la denunciada, con fecha 25 de noviembre consiente se ha remitido al

organismo competente la mentada denuncia a los efectos de que se adopten las medidas correctoras pertinentes.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y dada la incompetencia municipal de este caso, voy a ordenar:

1). - Se proceda al archivo de dicho expediente, sin más trámite.

2). - Se notifique dicha resolución al interesado.

El Alcalde,



DECRETO 504

RESULTANDO: Que Don Alfonso - Bel Muñoz, en instancia de 22 de Octubre expone que en el establecimiento Confecciones Carmen Roca o Joan Montaña, sito en la calle Cataluña nº 11, tiene un taller de confección con varias máquinas de coser y producción de ruidos y molestias nocturnas.

RESULTANDO: Que el Ingeniero Municipal evacía informe técnico cuya parte final indica como medidas a aplicar al caso las siguientes:

a). - Abstención de desarrollar ninguna actividad durante horas nocturnas.

b). - Si tiene que abrir la tienda la propiedad de la misma, para preparar el trabajo de los mercados, debe hacerse con el máximo cuidado para respetar el descanso del vecindario.

He resuelto

1).- Requerir a D^a Carmen Roca Guada-
yol la inmediata adopción de las medidas indi-
cadas en el ejercicio de las sanciones
a que haya lugar.

2).- Requerir la legalización del taller de
confección sito en el interior del local, por no
contar con licencia municipal, en el plazo de 10
días hábiles, indicándole que, en caso contrario
se procederá a la clausura del mismo.

El Alcalde,



DECRETO 406

28 de noviembre - 1974

De conformidad a lo propuesto por el
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios
de Gobernación, vengo en: Conceder licencia (muni-
cipal para apertura de establecimiento dedica-
do a Café-Bar y Restaurante en el local sito
en carretera de Granollers a Montcuo Km 3.300
de esta Ciudad, a favor de D. Antonio Conza-
lez Richarte, sin perjuicio del derecho de ter-
ceros y debiendo satisfacer los arbitrios que
se liquidan de acuerdo con la ordenanza
fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 407

28 de noviembre 1974

De conformidad a lo propuesto por el
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servi-
cios de Gobernación, vengo en: Conceder licen-
cia municipal a favor de D. Rafael Garcia
Domene, para apertura de establecimiento
dedicado a la venta de productos de char